

lo que se encargó al Sr. Dn Pedro Marin lo avisare
ra a Dn Thomay de Mata quien toca Recaudar esta
mo a M. Hurtos, anombre de esta Villa. y que se
permitan pagar para los Diputados del Campo, a
de que en ray Partidos Embarguen Cavalleros que con
duzgan la referida Sal

Y por el Sr. Intendente a la M. Jurisdic. Ordinaria, en
propio a esta Ayuntamiento. que es yndispensable hacer el
pago de la Deuda que resultó contra Dn Christoval de
Navarro, en el año pasado de los veinte y cinco mil
mar. xn. que se deven pagar en la Tesoreria de la Ciudad de
Munich, y por lo que el Sr. Intend. esta apremiando con
retener allí a dho Sr. Dn Juan, y otros a esta Ayuntamiento
y que se expena continue con su comparendo, en los
may yndividuos de que se componen esta Villa la que
de tener el medio a praxar la referida Cantidad en
tue todo los Señores Capitulares. otorgando Cuiusmodi a
obligar a los Señores aprobantes a las fianzas que dio
el referido Navarro, a favor de los demas Señores que lo
contradijeron, y no aprovaron, y de los que aunque le
nombraon tambien lo aprovaron, para en el caso
de que en la Intendencia de Munich, o en la Superior
idad se declare que se han deven pagar dho Cudite
los referidos Señores aprobantes, estos reintegren
a los demas referidos la parte que cada uno haya de
reembolsado para este fin, con cuyo medio se evitan
los perjuicios que se pueden seguir a esta Villa
comun, y en particular, la que entendida de la propia
esta tan justa, como puede acordarse conformarse con
ella en todo, y por todo, y que estaban presentes
Señores que componen este acto apomulo en practica
quidando encargado el Sr. Dn Alonso Zapata de
dan aviso al Sr. Dn Diego Melgarejo, y Sr.
Dn Caminos, y Dn Joaquin de Oyar, auer